



Coquimbo,

DECRETO EXENTO N°:

594

21 FEB. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; decreto N° 104 de 28 de enero de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley N° 16.282; la Ley N° 16.282 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes; la Ley N° 19.095 que modifica Ley N° 16.282, en lo relativo a normas para casos de sismos y Catástrofes; el decreto supremo N° 156 de 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 38 de 11 de enero de 2011, que modifica decreto supremo N° 156, de 2002, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N° 697 de 3 de junio de 2015, que modifica decreto supremo N° 156, de 2002, y reemplaza la Encuesta Familiar Única por la Ficha Básica de Emergencia; el decreto supremo N° 26 de 11 de enero de 1966, que designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada como representante oficial de Chile ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y crea un Sistema Nacional de Maremotos, del Ministerio de Defensa; el decreto supremo N° 68 de 28 de enero de 2009, que establece un sistema de coordinación permanente de procesos de monitoreo sísmico y volcánico, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 138 de 6 de febrero de 2010, que aprueba reglamento de Ley N° 20.304, sobre operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica, del Ministerio de Obras Públicas; el decreto N° 708 de 2 de octubre de 1989, que reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR), del Ministerio de Defensa; el decreto supremo N° 1.512 de 24 de octubre de 2016, que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,

del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N° 733 de 11 de junio de 1982, que deroga decretos supremos Nos 1.027 de 1976 y 1.040 de 1979, y aprueba normas que indica, del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 2.415 de 20 de febrero de 2014, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Utilización de Recursos y los Bienes en caso de Emergencia o Catástrofe, de la Subsecretaría del Interior; la resolución exenta N° 1.067 de 30 de octubre de 2015, que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución exenta N° 931 de 3 de noviembre de 2015, que aprueba el Plan Nacional de Emergencias, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la letra i del artículo 4º, letra d del artículo 5º, artículo 56, letra e y k del artículo 63 todos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las demás atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal y Nacional de Protección Civil.
- 2.- Que se debe establecer el ámbito general de la coordinación de las distintas instituciones que actúan en la comuna en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación de riesgos.
- 3.- Que es voluntad del Municipio impulsar campañas de educación y preparación de la población residente y flotante ante diferentes escenarios de riesgo, mediante una acción conjunta entre las autoridades y el equipo científico - técnico y multidisciplinario, constituido fundamentalmente por los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.
- 4.- Que para una correcta coordinación, se deben delimitar y definir los roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

RESUELVO:

APRUEBASE EL SIGUENTE “PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE COQUIMBO”

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La Protección Civil es entendida como la Protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana.

Coquimbo es una ciudad portuaria y por otro lado una comuna, de la región de Coquimbo, Chile. Limita al oeste con el océano Pacífico, al norte con la comuna de La Serena, al este con la comuna de Andacollo, y al sur con la comuna de Ovalle. Forma parte de una conurbación con la vecina ciudad de La Serena.

Dentro su territorio se encuentran las localidades de Tierras Blancas, Totalillo, Tongoy, Guanaqueros, Rural y Pan de Azúcar.

Lo fundamental es, crear conciencia en los niños, de la necesidad de anteponerse a eventos adversos, generando una Cultura Preventiva desde las bases de la formación escolar.

Es necesario entonces dar un énfasis en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de Protección Civil, integrado por organismos, servicios públicos y privados e instituciones de voluntariado.

Hoy es necesario construir redes de apoyo y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta.

Serán funciones de la Municipalidad en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, el uso de las herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, desarrollar acciones para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna, sustentado en:

Un concepto de la forma de actuar
Una estructura de base

Metodologías de soporte
Para la gestión

Manejar el riesgo
Comité Comunal de Protección Civil
Comité Municipal de Protección Civil
AIDEP >> ACCEDER >> DEDO\$
Permanente

La realidad de la comuna, se puede ver afectada por emergencias de diferentes envergaduras según su nivel de impacto en la población:

- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Sequías
- Inundaciones
- Incendios urbanos
- Derrame de productos químicos

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- Accidentes de tránsito, con gran número de víctimas
- Derrumbes
- Caída de árboles y ramas
- Corte de suministros básicos como: agua, luz.
- Emergencia sanitaria

El Plan Comunal de Protección Civil, está hecho como un medio, el cual permitirá coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales ante una emergencia.

La respuesta, se realizará, según el nivel de impacto del evento sobre la población, para lo cual se destinarán Planes de Emergencia, en los cuales se reflejará el correcto actuar de la Población.

En este Plan participarán los integrantes del Sistema de Protección Civil que sean necesarios para dar una respuesta basada en los principios de ayuda mutua y uso escalonado del recurso.

Dando así cumplimiento a las directrices entregadas en el Plan Nacional de Protección Civil y Emergencia, actualizado mediante Decreto Supremo de Interior N° 156, de fecha 12 de marzo del 2002 de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivos Generales.

Disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal de Protección Civil.

Regular las acciones que lleve a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.

1.2.2. Objetivos Específicos.

Establecer el ámbito general de la coordinación de las distintas instituciones que actúan en la comuna en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.

Impulsar campañas de educación y preparación de la población residente y flotante ante diferentes escenarios de riesgo, mediante una acción conjunta entre las autoridades y el equipo científico - técnico y multidisciplinario, constituido fundamentalmente por los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil.

Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos.

Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura Comunal

Amplitud: Organismos integrantes del Comité Comunal de Emergencias:

- Alcalde
- Dirección Comunal de Protección Civil
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Universidad Católica del Norte – Sede Coquimbo
- Empresa Sanitaria Aguas del Valle
- CGE
- Petrobras
- Copec
- Gesa
- Cruz Roja
- Vialidad
- Bomberos
- Carabineros
- Gobernación Marítima
- PDI
- Conaf
- Samu
- Seremía de Salud
- Ministerio Público
- Hospital San Pablo
- Registro Civil e Identificación
- CAP
- Terminal Puerto Coquimbo

Alcance: Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con otros planes.

El presente plan Comunal de Emergencias (PCE), se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencias (PRE), el PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Planes Comunales específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PCE se complementa con las acciones específicas del sistema Comunal de Protección

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación:

- Plan Comunal Específico de Emergencias por Incendios Forestales
- Plan Comunal Específico de Emergencias por Tsunami
- Plan Comunal Específico de Emergencias por Accidentes con Sustancias Peligrosas.
- Plan Comunal Específico de Emergencia por Evento Hídrico.

2. Activación del Plan y Sistemas de Alerta.

2.1. Activación del Plan.

La activación del Plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- i. Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial.
- ii. La activación de planes específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, como;
 - Plan Comunal Especifico de Emergencias por Incendios Forestales
 - Plan Comunal Especifico de Emergencias por Tsunami
 - Plan Comunal Especifico de Emergencias por Accidentes con Sustancias Peligrosas.

Por nivel de impacto;

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor

(Tabla 1, Activación del Plan por niveles de impacto)

2.2. Sistemas de Alerta.

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, se complementa en el Plan Nacional de Emergencias, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

2.2.1. Declaraciones y Alertas.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencias.

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a Onemi la Información que respalde la declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una alerta Roja, sin mediar una alerta amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independientemente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolo u otro instrumento de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

ALCALDE

El Sr. Alcalde, a través de la función de los distintos estamentos de la municipalidad, coordinado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, deberá efectuar las siguientes funciones:

- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
- Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Emergencia.
- Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, en el Estadio Francisco Sánchez Rumoroso, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.
- Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.
- Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDOS de Evaluación de Daños y Necesidades.
- En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.

DIRECTOR(A) COMUNAL COMITÉ PROTECCION CIVIL

- Integrar el Comité Comunal de Protección Civil y de Operaciones.
- Asesorar al señor Alcalde en materias de Protección Civil y Emergencia.
- Dependiendo la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido e integrar el Puesto de Mando para la toma de decisiones en el control de la emergencia.
- Habilitar Punto de Atención de Urgencia – Triage, asignado.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar el procedimiento de Evaluación de Daños y Necesidades para la toma de decisiones, reporte a la ONEMI e información pública, de acuerdo a lo establecido en el Plan Dedo\$.
- Mantener informada a la Autoridad Comunal y la ONEMI a través de los Estados de Situación del curso de los acontecimientos.
- Apoyar toda petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta, que permitan el control de la emergencia.

EJÉRCITO (REGIMIENTO Nº 21 COQUIMBO)

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Emergencia, a través del Regimiento Nº 21 COQUIMBO. Además, otras Unidades integrarán el Comité Provincial de Emergencia, de acuerdo a la ubicación física de éstas.
- Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional.
- Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Intervenir, a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; extinción y combate de Incendios Forestales; transporte; seguridad y enlace.
- Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados.

2ª COMISARIA DE CARABINEROS DE COQUIMBO

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Mantener contacto Radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Regional de Protección Civil como la central de Alerta Temprana, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario.
- Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional.
- Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre.
- Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan. Policía de Investigaciones
- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Emergencia y del COE en caso de ser necesario
- La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar.
- Eventualmente, podrá colaborar con personal para labores de resguardo en actividades masivas.

BOMBEROS

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
- Integrar el Puesto de Mando Conjunto Interinstitucional Regional, ante una situación de emergencia y desastre.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.
- Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos.
- Participará en la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, ante una emergencia o desastre.
- Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU.
- Podrá disponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas, por causa de emanaciones tóxicas y explosiones.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

FILIAL COQUIMBO DE LA CRUZ ROJA CHILENA

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- Apoyar a los Servicios de Salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia, a solicitud del COE.
- Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.
- Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil.
- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.
- Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.

AGUAS DEL VALLE

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario.
- Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de agua potable en sectores afectados por emergencias que pudieran haber dañado el abastecimiento de agua a la población, de acuerdo a procedimientos internos de la empresa y en permanente coordinación con el COE Comunal.
- Prestar apoyo mediante la definición de grifos desde donde pueda extraerse agua potable en camiones aljibe, en caso de producirse una emergencia calificada a requerimiento de la Autoridad Regional.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

CGE

- Se desempeñarán como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia en caso de ser necesario.
- Prestar apoyo con personal y medios necesarios para el restablecimiento al más breve plazo del suministro de electricidad en sectores afectados por emergencias que pudieran haber dañado el abastecimiento de la población, de acuerdo a procedimientos internos de la empresa y en permanente coordinación con el COE Regional.
- Del mismo modo, apoyar la gestión de instituciones de respuesta mediante la pronta desenergización de líneas que pudieran representar un peligro para la integridad física de las personas, y que hubieran resultado dañadas por algún tipo de emergencia.
- Colaborar con CONAF mediante el desmalezamiento y mantención de corta fuegos bajo líneas de alta tensión.

CAPITANIA DE PUERTO COQUIMBO

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Se informará de la alarma a los Alcaldes de Mar a fin que adopten las medidas necesarias que permitan mantener el orden durante los desplazamientos vehiculares y peatonales que se produzcan en la búsqueda de lugares de altura.
- Frente a una alerta de un posible tsunami, objeto salvaguardar la vida de las personas, se dispondrá de patrullas de Policía Marítima necesarias para alertar, suspender actividades y evacuar las instalaciones portuarias, club de yates y marinas, astilleros caletas de pescadores y el borde costero jurisdiccional, dentro de lo posible.
- Mantener el control de las comunicaciones marítimas informando a las embarcaciones y usuarios marítimos sobre la situación de emergencia.
- Se dispondrá que las naves mercantes atracadas zarpen de acuerdo a instrucciones emanadas por el Servicio Hidrográfico de la Armada y características del sismo (epicentro cercanía de costa, sobre grado 7 escala Richter) y naveguen hacia alta mar a una distancia superior a tres millas de la costa, asegurando la navegación sobre los 150 metros de profundidad, esto es conjunto con el personal de prácticos de la capitanía de Puerto de Coquimbo y Agencias de Naves, se planificará las diferentes maniobras para sacar las naves del puerto en forma segura. ***Si el personal de prácticos no se encuentra, las naves deberán zarpar en forma independiente con el apoyo de los Remolcadores de Alta Mar.***
- Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Coordinador Comunal de Emergencia, de acuerdo a la evolución y magnitud del evento (Ej. Disponer medios de transportes para evacuación masiva de población potencialmente afectada, transporte aéreo de Autoridades, Coordinadores y Jefaturas Técnicas).
- Una vez cancelada la "Alarma", se efectuará una completa evacuación de los daños y consecuencias que haya ocasionado el fenómeno, el cual se informará de la manera más rápida y

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

expedita a la Gobernación Marítima de Coquimbo, como Autoridad Marítima Regional, objeto sea informado lo antes posible a los mandos institucionales y autoridades civiles que corresponda.

BICRIM COQUIMBO– POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Constituirse en el C. O. E., cada vez que ocurra una emergencia.
- Colaborar en la determinación de las causales de víctimas fatales.
- Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Coordinador Comunal de Emergencia, de acuerdo a la evolución y magnitud del evento (Ej. disponer medios de transportes para evacuación masiva de población potencialmente afectada, transporte aéreo de Autoridades, Coordinadores y Jefaturas Técnicas).

HOSPITAL CLINICO SAN PABLO DE COQUIMBO

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Constituirse en el C. O. E., cada vez que ocurra una emergencia.
- Establecer un lugar destinado a Centro de Recepción de Víctimas de la Emergencia.
- Integrar el Puesto de Mando, en el lugar de la emergencia, en conjunto con el Director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencia, Carabineros, Bomberos y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia, y asumir dependiendo de la emergencia, el mando técnico.
- Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.
- Entregar a la Autoridad Comunal Información acerca del estado de conservación del Hospital y su capacidad de atención.

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando C. O. E., de ser requerido.
- Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Voluntariado

PLANTAS PETROBRAS Y COPEC DE GUAYACAN – COQUIMBO

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., de ser requerido.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- Disponer del apoyo en combustible para los vehículos de Emergencia que lo requieran.
- Apoyar de ser requerido con sus recursos, a los equipos de Emergencia.
- Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.

GESA

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., de ser requerido.
- Apoyar de ser requerido con sus recursos, a los equipos de Emergencia.
- Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Informar estado de daños en carreteras.

JEFE PUERTO Y TRANSPORTE FERROVIARIO CAP

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., de ser requerido.
- Apoyar de ser requerido con sus recursos, a los equipos de Emergencia.
- Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control de un evento de emergencia dentro de sus instalaciones.
- Informar estado de daños.

DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., o en el lugar de la emergencia de ser requerido.
- Coordinar rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad ó a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente niños y ancianos.
- Cooperar en la labor de atención de víctimas en caso de ocurrencia de una emergencia mayor o desastre.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- Coordinar la labor de la Cruz Roja en cuanto a la prestación de primeros auxilios a heridos o lesionados.
- Coordinar el trabajo de la Cruz Roja en cuanto a la administración de medicamentos y tratamientos indicados por profesionales del sector salud en albergues.
- Instalación de Hospital de Campaña.

REPRESENTANTES SEREMI Y SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Integrar el Puesto de Mando, en el C.O.E.
- Coordinar el trabajo de los equipos de salud y los constituidos en los Puntos de Atención de Urgencia – Triage, involucrados en la Emergencia.
- Disponer de ambulancias o equipos móviles en el área del evento, para la atención y evacuación de lesionados.
- Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados toda la atención especializada de casos que sus propios medios no pudiesen satisfacer.
- Informar al C. O. E., la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.
- Coordinar la atención en el área del evento con los recursos que dispone la Municipalidad de Coquimbo (Departamento de Salud) y la filial de la Cruz Roja.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., o en el lugar de la emergencia de ser requerido.
- Informará de la situación de familias afectadas por una emergencia, detectadas por esa Dirección, al Director (a) Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Apoyará la labor de los equipos de emergencia, para evaluar y cuantificar los daños.

DELEGADOS MUNICIPALES

- Se desempeñará como miembro del Comité de Protección Civil de Emergencia.
- Constituirse en el Puesto de Mando – C. O. E., o en el lugar de la emergencia de ser requerido.
- Habilitar Punto de Atención de Urgencia – Triage, asignado.
- Apoyar en todo momento, la labor del Director Comunal de Protección Civil y de los equipos de Emergencia, poniendo a su disposición los recursos con que cuenta su repartición.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil.

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que, por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Debe constituirse el Comité de Protección Civil a nivel Comuna, siendo presidido por el Alcalde, quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento del mismo, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberá estar representado en el Comité los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, como, "Director Comunal" de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

El Comité de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituye en Comité de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

El Comité de Protección Civil representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

A nivel comunal, en el Comité están representadas las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

Constituido el Comité de Operaciones de Emergencia, éste representa a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Alcalde dispondrá de la habilitación, de un “Centro de Operaciones de Emergencia”, C.O.E., el que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento del Comité de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel comunal, por la Municipalidad.

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto convocatoria.

a. Activación,

Ante ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar. El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director de Protección Civil y Emergencia, el cual coordina la activación del sistema.

b. Convocatoria,

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Comunal de protección Civil y Emergencias

c. Auto Convocatoria,

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencias (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (blackout) que afecte el sistema interconectado central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- Procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencias.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia.

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

- Dependencias del Estadio Francisco Sánchez Rumoroso, Calle Santiago Trigo N° 485, comuna de Coquimbo.

En caso de que las dependencias del Estadio Sánchez Rumoroso se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Dependencias de la Cruz del III Milenio, Teniente Merino 32, Pte. Alta.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos.

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de daños:

Acción que se realiza por el nivel comunal, es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

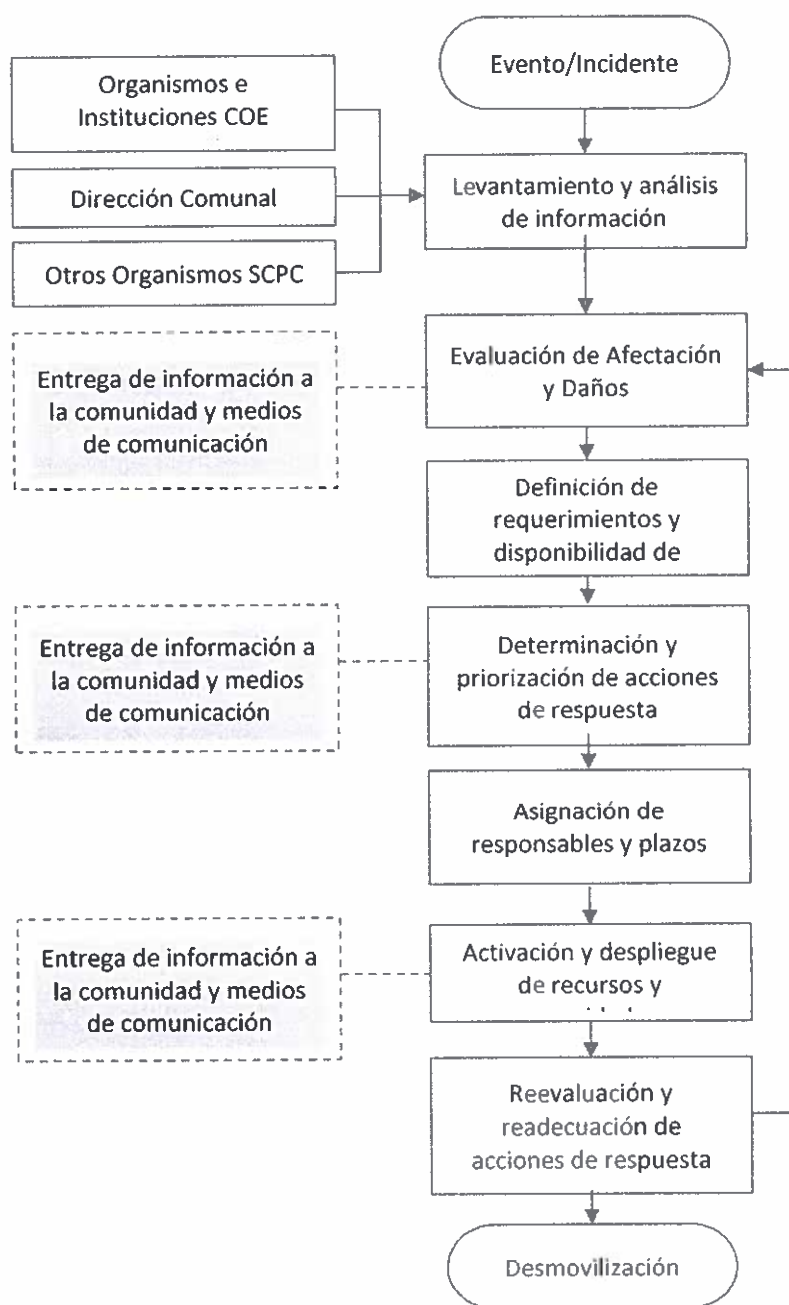
	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

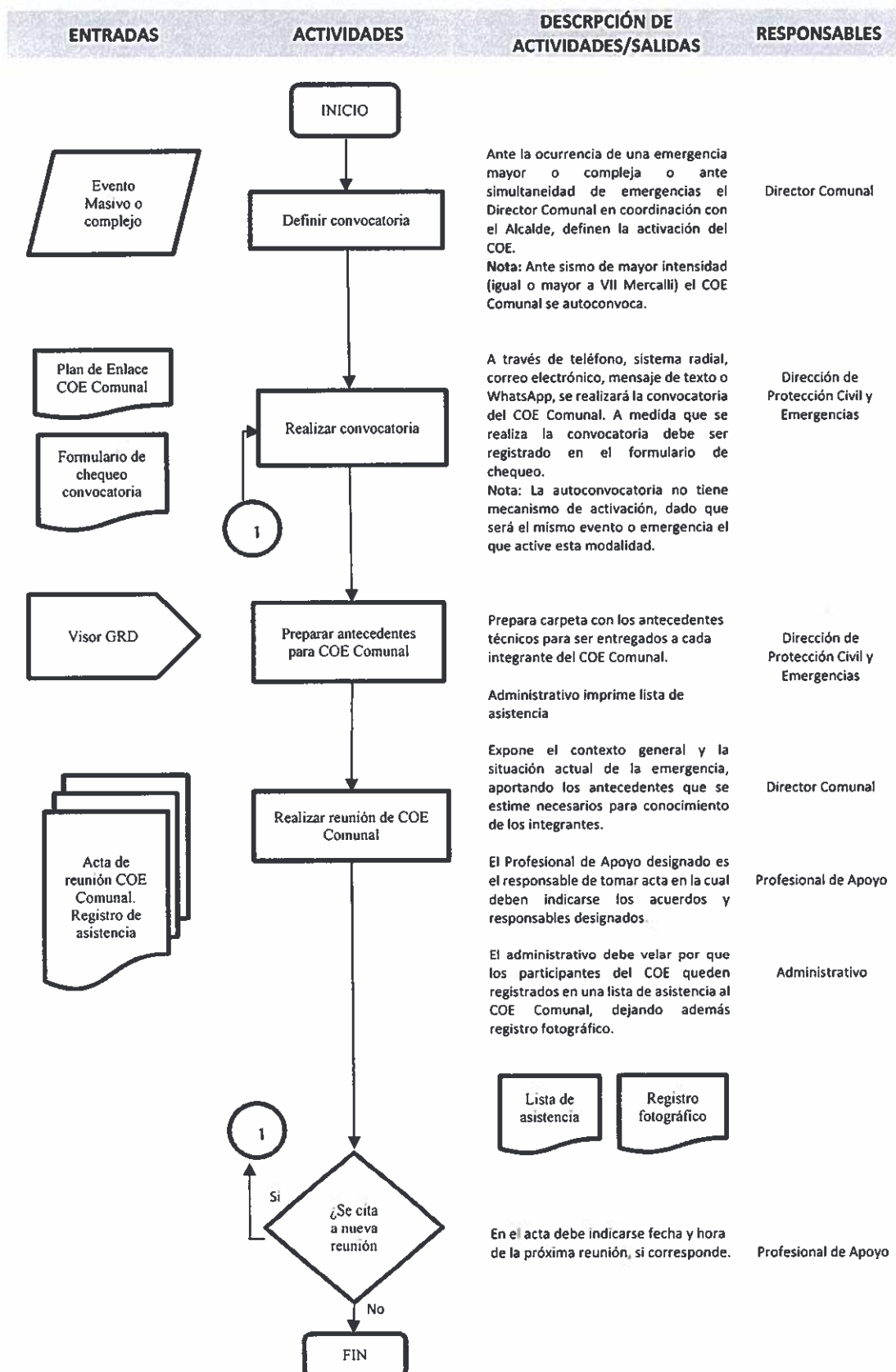
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.

Sistema Nacional de Alertas.

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos.

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	CRECIDAS DE CAUCES – CRECIDA DE RÍOS – CRECIDA EMBALSES	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	SÍSMICA	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TUNSMO,

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019		

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos.	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional.	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos.	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
--	--	---	---

Tabla - Acciones y Responsables por Alerta.

Coordinación del Sistema Comunal de Emergencia.

El Sistema Comunal de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias atendidas con recursos comunales o recursos adicionales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a **Coordinación en Emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado **Coordinación del COE Comunal**.

Coordinación en Emergencia.

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del "**Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC**", que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Centro Regional de Alerta Temprana dependiente de la Dirección Regional de ONEMI, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta.

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) funciona de la siguiente manera:

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019		

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales. - Informa a su autoridad superior.
Director Regional de ONEMI	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Establece acciones, activo sistema y gestiona recursos. - Asesora a la Autoridad. - Propone a Intendente cursos de acción. - Evalúa activación del COE y propone a Intendente. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. - Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordina información a los medios y a la comunidad.



Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
		Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	- Gestiona información con los niveles comunales - Chequea los recursos provinciales - Revisión de Planes de Contingencias - Informa a su Autoridad respectiva	- Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	- Coordina y gestiona recursos para la respuesta. - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. - Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI
Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	- Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. - Mantiene y refuerza monitoreo.	- Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Activa Plan de Enlace según protocolos.	- Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. - Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019		

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
	- Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. - Chequea Plan de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. - Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. - Activa Plan de Contingencia	- nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. - Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	- Se refuerza monitoreo de la amenaza - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. - Informa evolución de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	- Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. - Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. - Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)
Organismos del Sistema	Se refuerzan canales de comunicación	Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI.	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA		VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019		

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Regional Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
	- Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Activan Planes de Contingencia. - Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	- Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.

4.3.1. Levantamiento de información.

Nivel Comunal:

Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de Levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades.

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la situación:
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Regional de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.
- b) Priorización de Requerimientos:
 - Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- c) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:

 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

d) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a) **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde), mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).

En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Sr. Intendente (a nivel regional), el Sr. Gobernador Provincial (a nivel provincial) y Sr. Alcalde (a nivel comunal). Se encuentran más vinculadas a decisiones de Corto Plazo vinculadas a la gestión política.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto plazo. ▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente,	• Ministerios. • Gobiernos. Regionales. • Seremis.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

		Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ■ Autoridades Comunales. ■ Autoridades sectoriales.	• Gobernaciones Provinciales. • Municipios.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo ■ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia, respectivos. • Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato ■ Organismos de primera respuesta. ■ Organismos sectoriales. ■ Organismos de Voluntariado.	• Comando Conjunto en Terreno. • Recurso Humano. • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

Tabla - Estructura de Mando y Control

- b) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla – Niveles de Respuesta

- c) **Procesos Asociados al Mando y Control**

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.

- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (Elqui, Limarí y Choapa).
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ▪ Autoridades Comunes. ▪ Autoridades sectoriales.	• Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales. ▪ Organismos de Voluntariado.	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • operativas

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Planificación Coordinada: se realiza a través de la Activación y Ejecución de la planificación de respuesta exigentes zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

El Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel regional.

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional de Coquimbo, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Nivel provincial: a través de la consolidación de información levantada a partir del sistema de evaluación de daños y necesidades por los niveles locales, luego cursa los requerimientos, de existir, hacia la Dirección Regional de ONEMI.

Nivel comunal: a partir del levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades realizada por parte de los organismos intervinientes en el evento adverso.

COE: Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Municipios.	- Seremi Desarrollo Social. - Dirección Regional ONEMI.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunes y autoridades) - Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencia) - Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	- Dirección Regional ONEMI. - Integrantes Sistema Regional de Protección Civil. - Municipios. - Gobernaciones Provinciales.
Planificación Coordinada	- Plan Regional Emergencia. - Planes Provinciales Emergencia. - Planes Comunes Emergencia. - Planes Específicos de Emergencia Coordinación Regional por Incendios Forestales, Tsunami y Riesgo Químico. - Protocolos institucionales de ONEMI.	- Dirección Regional ONEMI. - Direcciones Provinciales de Protección Civil. - Direcciones Comunes de Protección Civil. - Sistema Regional Protección Civil.	Servicios de Emergencia (SAMU, Carabineros y Bomberos).

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Comités de Operaciones de Emergencia.	- Servicios de Emergencia. - Organismos sectoriales.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	- Centros de Alerta Temprana (Nacional y Regional). - Comités de Operaciones de Emergencia.	- Dirección Regional ONEMI. - Municipios. Gobernaciones Provinciales.

Tabla - Procesos Asociado a la Estructura de Mando y Control

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente con la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	- SISS. - SEC. - MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. - MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	- Aguas del Valle. - CONAFE-CGE.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	- Carabineros. - PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre “Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CONAFE-CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
--	---	--------------	---------------------------

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las

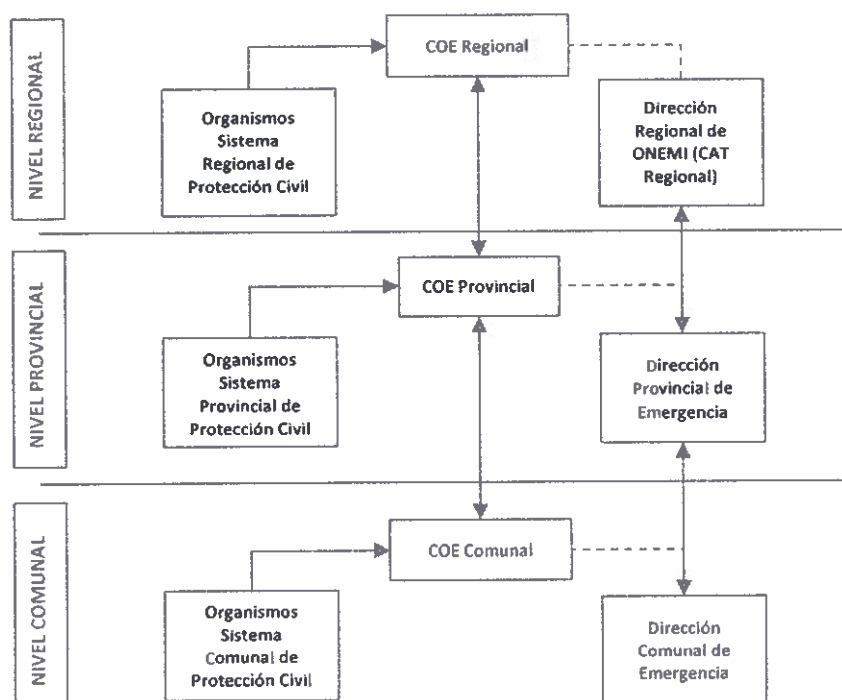
	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e información.

5.1. Flujos de Comunicación e información.

Cobertura	Red Regional, Red provincial y Red comunal.
Amplitud	Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
	Direcciones de Protección Civil y Emergencia
	Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
	Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)



	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

5.2. Sistemas de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: especificar detalles
- Plataforma Satelital: especificar detalles
- Telefonía: especificar detalles

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la Dirección Regional de ONEMI, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca más del 75% de la Región de Coquimbo.	▪ REGIONAL	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ INTENDENTE, SEREMIS, GOBERNADORES PROVINCIALES
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ INTERNACIONAL ▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna		▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	▪ INTERNACIONAL. ▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos		▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla - Sistema de Telecomunicaciones

Nuestro sistema de telecomunicaciones comunal

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Equipo VHF que posee la Dirección Comunal	▪ REGIONAL ▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL. ▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Equipo VHF que posee la Dirección Comunal	- REGIONAL - COMUNAL	SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	- INTERNACIONAL. - NACIONAL. - REGIONAL. - COMUNAL	SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos		SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación

	DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA 2018-2019	

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subroga (también podrá delegar esta función en el Director Comunal).

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad y Twitter institucionales, etc., por el Departamento de Prensa Municipal

6. Sistema de Evaluación.

6.1. Sistemas de evaluación de Daño y Necesidades.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación.

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos.

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan.

7.1 Implementación.

Divulgación del Plan

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.

Interna: Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias, Comité de Protección Civil.

7.2 Revisión Periódica.

Tras la conformación de la mesa técnica de trabajo por Actualización del Plan Comunal de Emergencia, al menos una revisión en el año.

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3 Actualización.

El periodo de actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos, será anual

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese


MIRTA CECILIA PONCE LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL




PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE (S) DE COQUIMBO

PRZ/OOZ/jvt

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Protección Civil y Emergencias
- DIDECO
- Departamento Social
- SECPLAN
- DOM
- DAF
- DAO
- Taller
- Adquisiciones
- Dirección de Control
- Delegaciones Municipales
- Oficina Vivienda
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Archivo Jurídico